



**MERCOSUR/CCM/ACTA N° 03/22**  
**“Corr.1”**

## **CLXXXVII REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR**

Se realizó los días 11 y 12 de mayo de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* del Paraguay (PPTP), la CLXXXVII Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20 “Reuniones de los órganos decisorios del MERCOSUR por el sistema de videoconferencia”, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

### **1. INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19**

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la “Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto” del 18 de marzo de 2020.

Al respecto, la delegación de Brasil presentó la siguiente nueva medida:

- **Brasil:** Resolución *GECEX* 329, de 25 de abril de 2022, que incluye en la Lista COVID de Brasil dos “ex-tarifarios” referentes a los ítem NCM 3003.20.79 y 3004.20.79, relacionados con medicamentos para el tratamiento de COVID.

Resolución GMC N° 12/12  
CORRIGENDUM – ORIGINAL  
Luiz Gonzaga Coelho Junior  
Director

Asimismo, la delegación de Brasil informó que, a raíz de la Portaria GM/MS N° 913, de 22 de abril de 2022, que declaró el fin de la emergencia en salud pública de importancia nacional (ESPIN), siete medidas perderán vigencia el 22 de mayo de 2022.

Por su parte, las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas en el período intersesional.

Por otra parte, la delegación de Uruguay informó que por Decreto N° 106/022 de fecha 5 de abril de 2022 se dejó sin efecto el Decreto N° 93/020 del 13 de marzo de 2020 que declaró el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-CoV 2.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CLXXXVI Reunión Ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que incluye todas las medidas aprobadas por los Estados Partes sin perjuicio de que se encuentren vigentes o no, con el objetivo de conservar un registro histórico de dichas medidas, indicando aquellas que ya no se encuentran operativas, que consta como **Anexo VII**.

## **2. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS**

### **2.1. CT N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”**

La CCM tomó nota de los resultados de la CCXIV Reunión Ordinaria del CT N° 1 realizada entre los días 19 a 25 de abril de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó y elevó al GMC el proyecto de Resolución N° 02/22 “Modificación de la NCM y de su correspondiente AEC” (**Anexo IV**).

### **2.2. CT N° 7 “Defensa del Consumidor”**

La CCM tomó nota de los resultados de la CIII Reunión Ordinaria del CT N° 7 realizada el 28 de abril de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La PPTP informó que convocará una reunión de Coordinadores Nacionales con el CT N° 7 en forma previa a la próxima CCM ordinaria para el tratamiento de los proyectos de Resolución “Protección al consumidor frente al sobreendeudamiento” y “Pacto empresarial MERCOSUR para la protección del consumidor en el entorno digital”.



### 2.3. CT N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países”

La CCM tomó nota de los resultados de la II Reunión Ordinaria del CT N° 8 realizada el 29 de abril de 2022, por el sistema de videoconferencia, en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

### 2.4. Evaluación de los Informes de Cumplimiento de los Programas de Trabajo 2021 y Programas de Trabajo 2022 e Informe Cualitativo y Cuantitativo, de los órganos subordinados de la CCM

La CCM aprobó el Programa de Trabajo 2022 del CT N° 8 (Anexo VIII).

La CCM recordó a los CT's la presentación de los Informes Semestrales sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo 2022 en los términos del Art. 3 de la Decisión CMC N° 36/10 que establece que *"Al finalizar cada semestre, el Estado Parte que ejerció la Presidencia Pro Tempore deberá presentar un informe sobre el grado de avance alcanzado en la implementación del programa de trabajo, aprobado por el órgano decisorio correspondiente de conformidad con el modelo que consta como Anexo III de la presente Decisión. Dichos informes se tomarán en consideración para la elaboración del Informe de Cumplimiento al que hace referencia este artículo"*.

## 3. CONSULTAS

### 3.1. Nuevas Consultas

Consulta de Paraguay a Argentina.

N°	Tema
02/22	Dificultades para el acceso a divisas para los pagos a las importaciones

La Nueva Consulta consta como **Anexo V - RESERVADO**.

### 3.2. Consultas en Plenario

N°	Tema	De	A	Situación
03/19	Nueva Clasificación arancelaria de Brasil para los productos: Válvulas para aerosoles, sus componentes y actuadores plásticos para envases de aerosol	Arg	Bra	Pendiente
06/19	Avisos de Consulta Pública N° 707/2019 y N° 708/2019 de ANVISA, Brasil	Arg/ Par	Bra	Pendiente
03/20	Proyecto de Ley sobre contrataciones públicas que modifica el art 2° de la Ley N° 4558/2011.	Uru/ Bra	Par	Pendiente

01/21	Decreto 1060/2020 del Poder Ejecutivo - Aplicación derechos de exportación NCM 4707.10.00	Uru	Arg	Pendiente
02/21	Dificultades de exportaciones industriales del Paraguay a la República Argentina.	Par	Arg	Pendiente
03/21	Adelanto de pago de IVA adicional a las importaciones de productos industrializados en la República Argentina.	Par/ Bra	Arg	Pendiente
04/21	Tasa consular a la luz del Artículo VIII del GATT de 1947.	Par	Uru	Uruguay presentó Nota Técnica
05/21	Nuevo requisito en la etiqueta de los productos cosméticos y afines.	Arg	Bra	Pendiente
01/22	Resolución conjunta 3/2022 RESFC-2022-3-APN-MAGYP "Fondo anticíclico agroalimentario" fideicomiso privado de apoyo financiero al trigo.	Uru	Arg	Pendiente

La Nota Técnica presentada consta como **Anexo VI**.

#### **4. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"**

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02.

Respecto a la solicitud realizada por la delegación de Brasil en la CLXXXVI Reunión Ordinaria de la CCM, en cuanto a la derogación de las Directivas listadas en el Anexo IX, teniendo en cuenta la entrada en vigor de la VII Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron la solicitud remarcando que se trata de una situación de excepción.

La delegación de Uruguay aprobó la derogación de las Directivas en los mismos términos expresados por las demás delegaciones, a excepción de las Directivas N° 75/21, 76/21 y 77/21.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 45/22 (**Anexo IV**).

#### **Pedidos aprobados en periodo intersesional (Art. 6, Dec. CMC N° 20/02)**

Las Directivas CCM N° 43/22 y 44/22, correspondientes a pedidos de la delegación de Argentina, fueron aprobadas mediante el mecanismo previsto en el artículo 6 de la Dec. CMC N° 20/02, en el período intersesional comprendido entre la CLXXXVI Reunión Ordinaria de la CCM, realizada los días 6 y 7 de abril de

2022 y la presente reunión, de conformidad con la información consignada en los ítems 4.33 y 4.5, respectivamente.

### **Pedidos en plenario**

- 4.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 15.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Uruguay reiteró la existencia de productor nacional, por lo que no puede aprobar el pedido y presentó información adicional (**Anexo IX - RESERVADO**).

El tema continúa en agenda.

- 4.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 2% para 3.500 toneladas del producto "Maneb; mancozeb; cloruro de benzalconio" (NCM 3824.99.86), con vigencia de 365 días.  
Nota referencial: Mancozeb técnico.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 46/22 (**Anexo IV**).

- 4.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3.000.000 de unidades del producto "- - Pelotas de tenis" (NCM 9506.61.00), con vigencia de 365 días.  
Nota referencial: Pelota de tenis homologada por la Federación Internacional de Tenis (ITF), destinada a la práctica deportiva de tenis de cancha, tenis de playa y actividades similares, para uso aficionado o profesional en entrenamientos, partidos, torneos y campeonatos.**

La delegación de Argentina reiteró la existencia de productor nacional, por lo que no puede aprobar la presente solicitud.

El tema continúa en agenda.

- 4.4. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 970.704 kilogramos del producto "Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las mezclas de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás. Los demás. Productos y preparaciones a base de compuestos orgánicos, no expresados ni comprendidos en otra parte. Los demás." (NCM 3824.99.89), con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

- 4.5. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto “De polímeros de estireno” (NCM 3920.30.00) con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Láminas de polímeros de estireno modificado con estireno-butadieno, biaxialmente orientados, de espesor superior o igual a 100 micrones.**

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 45/22 del 02/05/2022 solicitó la aprobación y suscripción de la Directiva, habiendo transcurrido el plazo de 90 días desde su presentación y sin que se hayan manifestado objeciones al respecto.

La CCM aprobó la Directiva CCM N° 44/22.

- 4.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 910.000 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre aerosol y por *dry mix*.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 47/22 (Anexo IV).

- 4.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 100 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.99.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Copoliéster compuesto por ácido isoftálico y tereftalato de dimetilo y por los glicoles alifáticos etilenglicol y neopentilglicol, de peso molecular medio entre 40.000 daltones y 50.000 daltones, presentado en pellets.**

La delegación de Paraguay, por Nota PPTP N° 137/22 del 25/04/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 48/22 (Anexo IV).

- 4.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 233.085 toneladas del producto “Bombonas (damajuanas) y botellas” (NCM 7010.90.21), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: “Botellas para envasado exclusivo de cerveza”.**

La delegación de Paraguay, por Nota PPTP N° 137/22 del 25/04/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 44/22 del 29/04/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.



La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 49/22 (Anexo IV).

**4.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 452.524 toneladas del producto “Los demás” (NCM 7010.90.90), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: “Botellas para envasado exclusivo de cerveza, de capacidad superior a 0,20 l, mas inferior a 0,33 l.”**

La delegación de Paraguay, por Nota PPTP N° 137/22 del 25/04/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 44/22 del 29/04/2022, comunicó que aprueba el pedido.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 50/22 (Anexo IV).

**4.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto “De aleaciones de aluminio” (NCM 7606.92.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial 1: Tabletas (“slugs”) propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 70 y 84 HRL, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,10 - 0,38% de silicio, 0,25 - 0,50% de hierro, 0,05 - 0,19% de cobre, 0,07 - 0,61% de manganeso, 0,05 - 0,73% de magnesio, 0,05 - 0,25% de cinc y 0,02 - 0,13% de cromo.**

**Nota referencial 2: Tabletas (“slugs”) propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 25 y 31 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,07 - 0,17% de silicio, 0,25 - 0,45% de hierro, 0,02 - 0,15% de cobre, 0,30 - 0,50% de manganeso, 0,00 - 0,15% de magnesio, 0,05 - 0,20% de cromo, 0,00 - 0,25% de cinc y 0,01 - 0,04% de titanio.**

**Nota referencial 3: Tabletas (“slugs”) propias para la producción de tubos de envase de aerosol, con dureza entre 22 y 28 HBW, confeccionadas en liga de aluminio conteniendo 0,00 - 0,40% de silicio, 0,00 - 0,70% de hierro, 0,03 - 0,10% de cobre, 0,05 - 0,40% de manganeso, 0,00 - 0,30% de cinc, 0,00 - 0,10% de titanio y 0,05 - 0,15% de cromo.**

La delegación de Brasil presentó información adicional (Anexo X).

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

El tema continúa en agenda.



**4.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 4.600.000 unidades del producto “Pedales y mecanismos de pedal y sus partes” (NCM 8714.96.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota referencial: Platos y sus partes, excepto las de pieza única (monobloque), para bicicletas y otros ciclos sin motor.**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 51/22 (Anexo IV).

**4.12. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 400 unidades del producto “- De iones de litio” (NCM 8507.60.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Argentina presentó información adicional (Anexo XI – RESERVADO).

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

El tema continúa en agenda.

**4.13. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 76.650 unidades del producto “Los demás” (NCM 3002.49.99), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Cultivos lácticos o starters.**

Las delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 13 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3920.20.19), con vigencia hasta el 05 de enero de 2023 (inferior a 365 días).**

**Nota referencial: Film de propileno biaxialmente orientados de alta pureza, con ancho igual o superior a 56 mm e inferior o igual a 130 mm y grosor igual o superior a 12,7 µm e inferior o igual a 13,6 µm.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 25.000.000 de unidades del producto “Lentes de contacto” (NCM 9001.30.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Lentes de contacto de hidrogel, concebidas para corrección de miopía, hipermetropía o de astigmatismo.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7.000 toneladas del producto “Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío” (NCM 7020.00.10), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 120.000 toneladas del producto “- - Poli (metilfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)” (NCM 3909.31.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: MDI polimérico, presentado en forma líquida, sin carga.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 52/22 (Anexo IV).

**4.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 120.000 unidades del producto “Motores” (NCM 8501.31.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Motores eléctricos de corriente continua para bicicletas eléctricas, de potencia no superior a 350 W.**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.



**4.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 6.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 5402.20.90), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Hilados de multifilamento de poliésteres de alta tenacidad, de título superior o igual a 1.000 decitex pero inferior o igual a 1.200 decitex, encogimiento inferior o igual a 3,7% (al aire caliente con 190°C) y presentados en bobinas con peso superior o igual a 9 kg pero inferior o igual a 12 kg.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 12.000 toneladas del producto "Obtenido por proceso de emulsión" (NCM 3904.10.20), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.21. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 40.000 kg. del producto "Los demás" (NCM 3911.90.29) con vigencia de 365 días. Nota referencial: Poli (oxi-1, 4-fenilenooxi-fenilenocarbonil-1,4-fenileno).**

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.22. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 0% para 12.000 unidades del producto "- Los demás" (NCM 9018.90.69), con vigencia de 365 días. Nota Referencial: Aparato para la medida de la presión Arterial Digital.**

Las delegaciones de Argentina y Brasil aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 53/22 (Anexo IV).

**4.23. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas bajo forma de polvo para mezcla en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años, portadores de alergia a las proteínas de la leche**

**de vaca, a base de jarabe de glucosa y sacarosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.24. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 800 toneladas del producto “- Las demás” (NCM 3215.90.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3906.90.49), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte.**

La delegación de Argentina considera que el producto debería ir clasificado en el ítem NCM 3824.99.89 según la información oportunamente aportada y demás antecedentes vinculados con la presente solicitud.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3907.29.90), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Éter isopentenilo de poli(oxietileno) (TPEG), utilizado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de concreto.**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.590 toneladas del producto “- De polipropileno” (NCM 5503.40.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Fibras de polipropileno discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, con punto de fusión entre 160° C y 165° C y elongación igual o superior a 220%.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.800.000 unidades del producto "- - De metal" (NCM 8505.11.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Imán permanente de neodimio-hierro-boro (NdFeB) u otra composición de metales de las tierras raras, para la generación de campo magnético de alto rendimiento, del tipo utilizado en motores y generadores.**

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.29. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto "Magnesio y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos. - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso" (NCM 8104.11.00), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

#### **Pedidos en carácter de urgencia**

**4.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 60.000 toneladas del producto "-- De un índice de viscosidad de 78 ml/g o más" (NCM: 3907.61.00), con vigencia por 180 días.**

La delegación de Brasil retiró el pedido de la agenda.

**4.31. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 5.000 toneladas del producto "Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex - los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: -- de elastómeros." (NCM 5402.44.00), con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

**4.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 413.500 frascos de 142 gr del producto “Seroalbúmina humana” (NCM 3002.12.36), con vigencia de 365 días.**

En ocasión de la CLXXXV Reunión Ordinaria, la CCM había aprobado la Directiva N° 22/22 por la mitad del cupo y la mitad del plazo.

Respecto al remanente, la delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 54/22 (Anexo IV).

**4.33. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6.000 toneladas del producto “Isononanol” (NCM 2905.19.92), con vigencia de 365 días.**

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 041/22 del 27/04/2022, solicitó la aprobación y suscripción de la Directiva por la mitad del cupo y la mitad del plazo, habiendo transcurrido el plazo de 30 días desde su presentación y sin que se hayan manifestado objeciones al respecto.

La CCM aprobó la Directiva N° 43/22, por la mitad del cupo y por la mitad del plazo.

Respecto al remanente, las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

### **Nuevos Pedidos**

**4.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 266.000 toneladas del producto “De almendra de palma” (NCM 1513.29.10), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

La Delegación de Uruguay solicitó a Brasil que especifique a qué NCM corresponde el pedido, ya que la NCM 1513.29.10 fue eliminada por la Resolución GMC N° 43/21, que estará internalizada en Brasil a partir del 1/07/2022.

El tema continúa en agenda.

**4.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 209 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días. Nota Referencial 1: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses con alergia a la proteína de la leche de vaca, a base de maltodextrina, lactosa,**

**proteína hidrolizada del suero de leche y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

**Nota Referencial 2: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 36 meses, con restricción a la lactosa, a base de maltodextrina, proteína hidrolizada de suero de leche, triglicéridos de cadena mediana, almidón de papa y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

**Nota Referencial 3: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a suplir las necesidades dietoterápicas específicas de lactantes de 0 a 6 meses, a base de proteína parcialmente hidrolizada de suero de leche, lactosa, maltodextrina, aceite de pescado y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

**Nota Referencial 4: Fórmulas infantiles, presentadas en forma de polvo, acondicionadas en latas de 400 g, para mezcla en agua, destinadas a los recién nacidos pré-termino y/o de alto riesgo, a base de maltodextrina, proteínas de suero de leche, leche descremada, triglicéridos de cadena mediana (TCM) y aceites vegetales, conteniendo sale**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**  
**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 3 a 10 años de edad, portadoras de epilepsia farmacorresistente, con tenor de grasas superior a 65%, tenor de proteínas entre 5% y 10% y tenor de carbohidratos inferior a 5% con relación al valor energético total, a base de aceites vegetales, proteínas del suero de la leche, caseína y jarabe de glucosa, conteniendo ácidos grasos, fibras, minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 175 toneladas del producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**  
**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y oral de niños de 1 a 10 años de edad, portadoras de alergias alimentarias, a base de jarabe de glucosa, aminoácidos libres y aceites vegetales, conteniendo minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.38. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 12 toneladas de producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**  
**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/o oral de niños de 1 a 8 años de edad, en dietas con restricción de fenilalanina, hiperproteicas, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, conteniendo tirosina, minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 50 toneladas de producto “Las demás” (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**  
**Nota referencial: Preparaciones alimenticias, presentadas en forma de polvo para mezclar en agua, destinadas a la nutrición enteral y/o oral de niños a partir de 8 años de edad, en dietas con restricción de fenilalanina, hiperproteicas, a base de aminoácidos libres sintéticos y maltodextrina, conteniendo tirosina, minerales y vitaminas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.40. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 572 toneladas del producto “- - Negras” (NCM 3215.11.00), con vigencia de 365 días.**  
**Nota Referencial: Tintas negras de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

- 4.41. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 903 toneladas del producto “- - Las demás” (NCM 3215.19.00), con vigencia de 365 días.**  
**Nota Referencial: Las demás tintas de imprimir para estampado digital textil, excepto las reactivas.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.42. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 600 toneladas del producto “Caseinato de sodio” (NCM 3501.90.11), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Caseinato de sodio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 20 kg.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.43. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo, 93,5% de proteínas, presentada en envases de 25 kg.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.44. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto “A base de mancozeb o maneb” (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.45. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 12.000 unidades del producto “Los demás” (NCM 9018.90.69), con vigencia de 180 días.**

**Nota referencial: Aparato portátil digital de brazo, para medición de presión arterial y pulsación, presentando: resultado de la medición por instrucción sonora o directamente en pantalla LED, entrada micro USB, tensión de alimentación continua y alternada y apagado manual o automático; acompañado por brazalete de inflado automático de 22 a 42 cm de circunferencia.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.46. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 127.575 toneladas del producto “- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.47. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.500 toneladas del producto “- Carbón activado” (NCM 3802.10.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Carbones activados, en forma de gránulos, de los tipos utilizados como medios filtrantes en depósitos de vehículos automóviles para la adsorción de vapores de combustibles.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.48. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.100.000 unidades del producto “- - Aparatos para la preparación de café o té” (NCM 8516.71.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Aparatos electrotérmicos de uso doméstico para la preparación instantánea de bebidas, en dosis individuales, a partir de capsulas o granos de café tostado.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.49. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 300.000 unidades del producto “- - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje” (NCM 9506.51.00), con vigencia de 365 días.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.50. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.000 toneladas de producto “Los demás” (NCM 3907.29.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Éter metálico de poli(oxietileno) (HPEG), utilizado en la producción de aditivos superplastificantes para la fabricación de concreto.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.51. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 120.000 toneladas del producto “Anhidro” (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix.**

La delegación de Argentina, por Nota DIMEC-s N° 52/22 del 11/05/2022, presentó un nuevo pedido.

La delegación de Brasil aprobó el pedido.

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay realizarán las consultas internas.

El tema continúa en agenda.

#### **Pedidos de Revisión**

**4.52. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.924 toneladas (aumento de la cuota anteriormente vigente) del producto “Los demás” (NCM 3501.90.19), con vigencia hasta el 10 de mayo de 2022. (Directiva CCM N° 15/21)**

**Nota Referencial: Caseinato de calcio, en polvo, de clase alimenticia térmicamente estable, conteniendo, en peso calculado sobre materia seca, un mínimo de 93,5% de proteínas, presentada en envases de 25 kg**

La delegación de Brasil retiró el pedido de la agenda.

**4.53. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 210.000 unidades del producto “- - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje” (NCM 9506.51.00). (Aumento de cupo vigente. Directiva CCM N° 72/2021).**

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

#### **Pedidos de Renovación**

**4.54. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto “- - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.11.00), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 47/21)**



La delegación de Uruguay se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.55. Pedido do Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.200.000 unidades del producto “Las demás” (NCM 8516.80.90), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM N° 83/21)**

**Nota Referencial: Resistencia de deshielo por radiación térmica con potencia inferior o igual a 260 W, tensión de operación de 127 V o de 220 V, con una o más zonas de densidad de potencia y aislamiento eléctrico en MgO (óxido de magnesio), con hasta dos fusibles del tipo térmico conteniendo red eléctrica y conectores, de los tipos utilizados para refrigeradores de uso doméstico.**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

## **5. INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS**

### **5.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento**

Las delegaciones y la SM/STIC intercambiaron comentarios acerca del estado del desarrollo del módulo y acordaron convocar a la brevedad una reunión de puntos focales para dar continuidad a los trabajos.

La SM enviará de forma previa a la reunión de puntos focales, el listado de los permisos iniciales disponibles en la plataforma para dar inicio al análisis del tema por las delegaciones, además de una versión actualizada del manual de uso del módulo.

La SM/STIC comentó que está trabajando en la habilitación del acceso de sólo lectura al visor de solicitudes en versión piloto del módulo con datos reales. Inicialmente, estos trabajos serían presentados en la próxima reunión ordinaria de la CCM.

La CCM estuvo de acuerdo en continuar avanzando con la carga de solicitudes reales en curso por parte de la SM, en el módulo en su versión de producción, para comprobar el correcto funcionamiento del procedimiento. Una vez superada esa etapa, los puntos focales estarán habilitados a cargar solo los casos nuevos, como fue acordado con anterioridad.

El tema continúa en agenda.



## **5.2. Actualización del SACME**

La PPTP informó que el 6 de mayo del corriente remitió a las delegaciones, para su consideración, el borrador del manual de usuario en V2 del Módulo de Visualización de los Certificados emitidos por el SACME elaborado por la SM/STIC de acuerdo con la instrucción de la CLXXXVI CCM.

La CCM agradeció los trabajos realizados por la SM/STIC para complementar el Manual con una sección introductoria, que precisa a la contraparte el proceso de solicitud de los permisos necesarios para acceder a dicho módulo.

Las delegaciones intercambiaron comentarios y acordaron convocar una reunión de puntos focales del Sistema de Administración y distribución de Cuotas otorgadas al MERCOSUR por terceros países o grupo de países (SACME) para que analice el documento mencionado anteriormente y eleve sus consideraciones a la CCM.

El tema continúa en agenda.

## **5.3. Módulo de Consultas**

La CCM fue informada que la SM/SND realizó la revisión integral de los documentos oficiales relacionados a las Consultas CCM del año 2002.

La SM/SND actualizó el listado en el cual constan los documentos faltantes en el archivo oficial, a fin de que las delegaciones puedan realizar la búsqueda pertinente (**Anexo XII - RESERVADO - MERCOSUR/CLXXX CCM/DT N° 01/21 Rev 4**).

El tema continúa en agenda.

## **6. OTROS**

### **6.1. Incorporación de normas MERCOSUR**

La CCM tomó nota que no se registraron actualizaciones al listado de normas con plazo de incorporación vencido.

### **6.2. Intercambio de Datos Estadísticos y Notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR (SM)**

La delegación de Argentina presentó los datos estadísticos de comercio de los regímenes de BK, BIT y LNE correspondientes al primer trimestre de 2022 (**Anexo XIII - RESERVADO - MERCOSUR/ CLXXXVII CCM/DI N° 05/22**).

La delegación de Uruguay presentó los datos estadísticos de comercio de los regímenes especiales de BK, BIT y LNE, correspondientes al primer trimestre de 2022 (**Anexo XIV - RESERVADO - MERCOSUR/ CLXXXVII CCM/DI N° 06/22**).

### 6.3. Instrucciones a la SM

Las Instrucciones a la SM constan en los numerales 1, 5.1.

#### PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión ordinaria de la CCM será realizada los días 1 y 2 de junio del corriente año.

#### ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

<b>Anexo I</b>	Lista de Participantes
<b>Anexo II</b>	Agenda
<b>Anexo III</b>	Resumen del Acta
<b>Anexo IV</b>	Directivas y el proyecto de Resolución N° 02/22
<b>Anexo V</b>	<b>RESERVADO</b> - Nueva Consulta
<b>Anexo VI</b>	Consultas en Plenario – Nota Técnica
<b>Anexo VII</b>	Planilla consolidada con todas las medidas aprobadas por los Estados Partes (vigentes y no vigentes) relacionadas a la operativa comercial internacional
<b>Anexo VIII</b>	Programa de Trabajo 2022 del CT N° 8
<b>Anexo IX</b>	<b>RESERVADO</b> - productor nacional - 4.1 - Uruguay
<b>Anexo X</b>	información adicional – 4.10 - Brasil
<b>Anexo XI</b>	<b>RESERVADO</b> - información adicional – 4.12 - Argentina
<b>Anexo XII</b>	<b>RESERVADO</b> - MERCOSUR/CLXXX CCM/DT N° 01/21 Rev 4 - Lista documentos faltantes en el archivo oficial – Consultas - SM/SND
<b>Anexo XIII</b>	<b>RESERVADO</b> - MERCOSUR/ CLXXXVII CCM/DI N° 05/22 - datos estadísticos de comercio de los regímenes de BK, BIT y LNE - primer trimestre de 2022 - Argentina
<b>Anexo XIV</b>	<b>RESERVADO</b> - MERCOSUR/ CLXXXVII CCM/DI N° 06/22 - datos estadísticos de comercio de los regímenes especiales de BK, BIT y LNE - primer trimestre de 2022

---

**Por la delegación de Argentina**  
Roxana Sánchez

---

**Por la delegación de Brasil**  
Kassius Diniz da Silva Pontes

---

**Por la delegación de Paraguay**  
José Giret Soto

---

**Por la delegación de Uruguay**  
Luciana Nader

---

**Por la delegación de Bolivia**  
Jenny Encinas

**SECRETARIA DEL MERCOSUR**  
**Resolución GMC Nº 12/12**  
**CORRIGENDUM - ORIGINAL**



**Luiz Gonzaga Coelho Junior**  
**Director**

Fecha: 27/ VI /2022